

Fallo de juzgado civil ordena una indemnización de más de \$3 mil millones

# “Atentado a la libertad de culto”: condenan al fisco por ataque a iglesia durante estallido

La resolución conocida estos días establece, entre otras cosas, que “las perniciosas consecuencias sufridas en la parroquia aparecen como una consecuencia directa de la falta de protección y prevención en la labor estatal”.

M. V.

Como un “atentado a la libertad de culto” calificó la justicia los ataques que afectaron a la parroquia de la Asunción, de Santiago, ocurridos los días 8 de noviembre de 2019 y 18 de octubre de 2020 durante el estallido. Lo anterior es parte del fallo —en primera instancia— del 22º Juzgado Civil de Santiago, en que se condenó al fisco de Chile a pagar al templo “por indemnización de perjuicio por falta de servicio” la suma de UF 76.754,82 (unos \$3 mil millones).

La resolución, del pasado 26 de septiembre, indica que “las perniciosas consecuencias sufridas en la parroquia de la Asunción aparecen como una consecuencia directa de la falta de protección y prevención en la labor estatal, o, dicho de otro modo, de la falta de servicio en que incurrió el Estado”.

El fallo, al ser en primera instancia, todavía es susceptible de ser apelado por el Consejo de



SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ

Defensa del Estado (CDE).

## ■ Hechos vandálicos para hacer barricadas, y lanzamiento de bomba molotov

En noviembre de 2022, la parroquia de la Asunción —representada por el abogado José Pe-

dro Baraona— demandó al fisco de Chile, pidiendo una indemnización por los “perjuicios provocados por la destrucción del templo de la parroquia demandante y su mobiliario”.

Describe en la acción que el 8 de noviembre de 2019, “después

de las protestas sociales que se iniciaron el día 18 de octubre del mismo año, un grupo de delincuentes encapuchados ingresó a la fuerza al templo procediendo a llevar a cabo actos sacrílegos y a vandalizarlo, rayando muros, altares y pilares, entre otros, ade-

En 2022 se presentó la demanda contra el fisco, resaltando los ataques efectuados en 2019 y 2020, durante el estallido. El recurso advierte el impacto nacional e internacional que provocó ver cómo se desmoronó la torre del templo.

más, destruyeron obras de arte y el mobiliario del templo con el fin de hacer barricadas en el exterior, y sobre todo para mofarse de la fe religiosa, llevando a cabo actos sacrílegos como el descabezamiento de la Inmaculada Concepción y la destrucción de imágenes de otros santos”.

Mientras que, “el 18 de octubre de 2020, “individuos con el rostro cubierto lanzaron bombas molotov y elementos incendiarios acelerantes y lograron iniciar un incendio de grandes proporciones que destruyó parte de la estructura del edificio”, sumado a la “gran conmoción” que causó en “la opinión pública nacional e internacional la caída de la torre rematada por una aguja con una cruz de hierro”.

## ■ Jueza constató en persona los daños en recinto religioso

La magistrada Lorena Cajas Villarreal añade: “Esta sentenciadora concurrió personalmente a la diligencia de inspección personal del tribunal, constatan-

do lo que ya se tiene como suficientemente establecido, esto es, el estado dañoso y ruinoso de la parroquia de la Asunción producto del saqueo e incendio ocurrido en dicho templo en el contexto de las manifestaciones por el ‘estallido social’, constituyendo lo consignado en el acta agregada a folio 98 plena prueba (...), pues ello fue observado y constatado directamente por esta sentenciadora”.

Por lo anterior, “esta juez ha arribado a la convicción de que el actuar del Estado fue deficiente para la protección de la parroquia de la Asunción y para adoptar las medidas necesarias tendientes a prevenir las circunstancias que dieron origen tanto al saqueo como al incendio de esta y, en consecuencia, es posible afirmar que existió una falta de servicio del Estado en su labor de garante de la seguridad y el orden público”.

Y asevera que está la probabilidad “de que existan otros daños al inmueble que a simple vista no se pueden advertir, pero que con la reconstrucción a la parroquia puedan vislumbrarse, como lo sugiere el informe del Consejo de Monumentos Nacionales”.



Servicio telefónico

## Defunciones y Obituarios

“El Mercurio” ha habilitado un canal telefónico para la publicación de Defunciones, In Memoriam y Expresiones de Gracias, pensado en quienes tienen problemas para acercarse a nuestras oficinas.  
obituario@mercurio.cl  
Atención lunes a domingos y festivos de 09:00 a 17:00 hrs.

2 2330 1277

EL MERCURIO